

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

INICIO DE LA SEXTA ÉPOCA DE LA REVISTA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

ACUERDO G/24/2008

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, fracciones VIII y XI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

Primero. Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de diciembre de dos mil siete, se expidió la nueva Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que entró en vigor el día siguiente.

Segundo. El nuevo ordenamiento modifica la estructura y competencia del Tribunal, lo que sin duda repercutirá en la función jurisdiccional de los órganos que lo integran.

Tercero. La publicación en la Revista del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de la jurisprudencia, precedentes y tesis aisladas ha comprendido épocas, cuyo inicio ha sido determinado por modificaciones legislativas que han trascendido a la organización y competencia de este órgano jurisdiccional.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en las fracciones VIII y IX del artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, corresponde al Pleno resolver todas aquellas situaciones que sean de interés para el Tribunal y cuya resolución no esté encomendada a algún otro de sus órganos; además de establecer, modificar y suspender la jurisprudencia del Tribunal conforme a las disposiciones legales aplicables, aprobar las tesis y los rubros de los precedentes y ordenar su publicación en la Revista.

En consecuencia, el Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Sexta Época de la Revista del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se iniciará con la publicación de las jurisprudencias, precedentes y criterios Aislados del Pleno, Secciones y Salas Regionales del Tribunal, así como las resoluciones y votos particulares de los Magistrados que los conforman, cuando se trate de las así acordadas expresamente por los citados órganos jurisdiccionales, emitidas a partir del primero de enero de dos mil ocho; en consecuencia, la primera Revista de la Sexta Época será la correspondiente a dicho mes.

Segundo.- Todas las tesis que se publiquen en la Revista deberán contar con una clave de identificación, anteponiendo el número VI para distinguir que se refieren a la Sexta Época de la Revista, y conforme a lo siguiente:

Jurisprudencia de Pleno VI-J-SS- No. arábigo progresivo
Jurisprudencia de Primera Sección VI-J-1aS- No. arábigo progresivo
Jurisprudencia de Segunda Sección VI-J-2aS- No. arábigo progresivo

Precedente de Pleno VI-P-SS- No. arábigo progresivo
Precedente de Primera Sección VI-P-1aS- No. arábigo progresivo
Precedente de Segunda Sección VI-P-2aS- No. arábigo progresivo

Tesis Aislada de Pleno VI-TASS- No. arábigo progresivo
Tesis Aislada de Primera Sección VI-TA-1aS- No. arábigo progresivo
Tesis Aislada de Segunda Sección VI-TA-2aS- No. arábigo progresivo
Tesis Aislada de Sala Regional VI-TASR-Cve. Sala* No. arábigo progresivo

Sentencia y voto particular VI-RyVP-SS- No. arábigo progresivo sin tesis (Pleno)

Sentencia y voto particular VI-RyVP-1aS- No. arábigo progresivo sin tesis (Primera Sección)

Sentencia y voto particular VI-RyVP-2aS- No. arábigo progresivo sin tesis (Segunda Sección)

* Catálogo de claves para las Salas Regionales En el transcurso de los años se han modificado las regiones, la denominación, el número y sede de las Salas Regionales, por ello, y con la finalidad de reconocer las tesis emitidas por estas Salas, se conserva su número de identificación, que fue asignado conforme fueron creadas.

SR-I Primera Sala Regional Metropolitana
SR-II Segunda Sala Regional Metropolitana
SR-III Tercera Sala Regional Metropolitana
SR-IV Cuarta Sala Regional Metropolitana
SR-V Quinta Sala Regional Metropolitana
SR-VI Sexta Sala Regional Metropolitana
SR-XVIII Séptima Sala Regional Metropolitana
SR-XIX Octava Sala Regional Metropolitana
SR-XX Novena Sala Regional Metropolitana
SR-XXI Décima Sala Regional Metropolitana
SR-XXII Décimo Primera Sala Regional Metropolitana
SR-XXV Sala Regional del Noroeste I (Tijuana, B.C.)
SR-VII Sala Regional del Noroeste II (Cd. Obregón, Son.)
SR-XXXI Sala Regional del Noroeste III (Culiacán, Sin.)
SR-XXX Sala Regional del Norte-Centro I (Chihuahua, Chih.)
SR-VIII Primera Sala Regional del Norte-Centro II (Torreón, Coah.)
SR-XXXII Segunda Sala Regional del Norte-Centro II (Torreón, Coah.)
SR-XXXVII Tercera Sala Regional del Norte-Centro II (Torreón, Coah.)
SR-IX Primera Sala Regional del Noreste (Monterrey, N.L.)
SR-XXIV Segunda Sala Regional del Noreste (Monterrey, N.L.)
SR-X Primera Sala Regional de Occidente (Guadalajara, Jal.)
SR-XXVIII Segunda Sala Regional de Occidente (Guadalajara, Jal.)
SR-XXXVIII Tercera Sala Regional de Occidente (Guadalajara, Jal.)
SR-XXIX Sala Regional del Centro I (Aguascalientes, Ags.)
SR-XXIII Sala Regional del Centro II (Querétaro, Qro.)
SR-XI Sala Regional del Centro III (Celaya, Gto.)
SR-XII-I Primera Sala Regional Hidalgo-México (Tlalnepantla, Mex.)
SR-XII-II Segunda Sala Regional Hidalgo-México (Tlalnepantla, Mex.)
SR-XXXIII Tercera Sala Regional Hidalgo-México (Tlalnepantla, Mex.)
SR-XIII Primera Sala Regional de Oriente (Puebla, Pue.)
SR-XXVI Segunda Sala Regional de Oriente (Puebla, Pue.)
SR-XXXIX Tercera Sala Regional de Oriente (Puebla, Pue.)
SR-XXVII Primera Sala Regional del Golfo (Jalapa, Ver.)
SR-XL Segunda Sala Regional del Golfo (Jalapa, Ver.)
SR-XVII Sala Regional del Pacífico (Acapulco, Gro.)
SR-XV Sala Regional del Sureste (Oaxaca, Oax.)
SR-XVI Sala Regional Peninsular (Mérida, Yuc.)
SR-XXXIV Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamps.)
SR-XXXV Sala Regional Chiapas-Tabasco (Tuxtla Gutiérrez, Chis.)
SR-XXXVI Sala Regional del Caribe (Cancún, Q.R.)
SR-XLI Sala Regional del Pacífico-Centro (Morelia, Mich.)
SR-EPI Sala Regional Especializada en materia de Propiedad Intelectual

Tercero.- Las tesis que hayan sido aprobadas en fecha anterior al inicio de la sexta época y que a la fecha de este acuerdo se encuentren pendientes de publicar en la Revista de este Órgano Jurisdiccional, deberán publicarse en apartado especial de la propia revista, indicando que corresponden a la quinta época, y conservando la clave que le corresponda conforme a las reglas vigentes al momento de haber sido aprobada.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día doce de marzo de dos mil ocho.- Firman el Magistrado Francisco Cuevas Godínez, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.